



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de mayo de 2010

Núm. 392

ÍNDICE

| | <u>Páginas</u> |
|--|---|
| Control de la acción del Gobierno | |
| PROPOSICIONES NO DE LEY | |
| Pleno | |
| 162/000102 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre cooperación entre Administraciones para la consolidación de los servicios públicos. <i>Retirada</i> 3 |
| 162/000490 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre almacenamiento de CO ₂ . <i>Retirada</i> 3 |
| 162/000530 161/001717 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la declaración de las ignitas, huellas de dinosaurios, como Patrimonio Mundial. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión de Cultura</i> 3 |
| 162/000648 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el secreto de voto a las personas con discapacidad visual en las elecciones municipales 4 |
| 162/000649 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la situación del diálogo social en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. 4 |
| 162/000650 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de la defensa de los derechos humanos 5 |
| 162/000651 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de medidas de lucha contra la violencia en los menores 6 |
| 162/000652 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a evitar el uso político de las cláusulas salariales de los empleados públicos. 7 |
| 162/000653 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la conservación del patrimonio natural 8 |
| 162/000654 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la seguridad de las instalaciones de gas 10 |

| | Páginas |
|---------------------------------------|--|
| 162/000655 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre organización de respuesta a catástrofes humanitarias en la Unión Europea 12 |
| 162/000656 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para reducir de forma urgente el déficit público 13 |
| 162/000658 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adecuada dotación presupuestaria de la Real Academia Galega 15 |
| 162/000659 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a revisión de los acuerdos Estado-Santa Sede 16 |
| Comisión de Presupuestos | |
| 161/001556 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la mejora de la transparencia en la información sobre la ejecución de la inversión del Sector Público Estatal. <i>Desestimación</i> 17 |
| PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL | |
| Comisión de Fomento | |
| 181/002078 | Pregunta formulada por los Diputados doña María Begoña Chacón Gutiérrez, don Ángel Luis González Muñoz, don Juan Manuel Moreno Bonilla, don Federico Souvirón García y doña Celia Villalobos Talero (GP), sobre previsiones acerca de la colocación de pantallas acústicas en la autovía A-7 punto kilométrico 190 + 350 (urbanización Torrenueva). <i>Retirada</i> 17 |
| 181/002081 | Pregunta formulada por los Diputados doña María Begoña Chacón Gutiérrez, don Ángel Luis González Muñoz, don Juan Manuel Moreno Bonilla, don Federico Souvirón García y doña Celia Villalobos Talero (GP), sobre proyectos a los que corresponden los 5.883.823 euros licitados por la Dirección General de Puertos durante el año 2008 en la provincia de Málaga. <i>Retirada</i> 17 |
| Otros textos | |
| COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS | |
| 154/000009 | Subcomisión sobre el Deporte Profesional en España. <i>Votos particulares</i> 18 |

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000102

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre cooperación entre Administraciones para la consolidación de los servicios públicos.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 33, de 13 de junio de 2008.

162/000490

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre almacenamiento de CO₂.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al

Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 25 de septiembre de 2009.

162/000530

161/001717

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de que su Proposición no de Ley sobre la declaración de las ignitas, huellas de dinosaurios, como Patrimonio Mundial, pase a debatirse en la Comisión de Cultura.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, disponer su conocimiento por la Comisión de Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (nuevo núm. expte. 161/001717).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 27 de noviembre de 2009.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000648

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el secreto de voto a las personas con discapacidad visual en las elecciones municipales, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, añade un apartado segundo al artículo 87 reconociendo de forma expresa el derecho a votar en secreto a las personas ciegas y habilitando al Gobierno para establecer por vía reglamentaria, un sistema que lo garantice. Esta disposición legal, es aplicable a las elecciones europeas, a las consultas directas, a las elecciones a Cortes Generales, y conforme al apartado segundo de la disposición adicional primera de la Ley Electoral, (también reformada que declaró el 87.2 de carácter básico), a las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas.

El procedimiento de voto accesible, fue establecido por el Gobierno, mediante el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, y aplicado por primera vez en las elecciones generales y al Parlamento de Andalucía, de 9 de marzo de 2008. El procedimiento se ha puesto en práctica además, en las elecciones al Parlamento Europeo, a la Junta de Galicia, y al Parlamento Vasco.

Dicho Reglamento, sin embargo, conforme a su artículo 2, no es aplicable a las elecciones locales, si bien, la disposición adicional única, compromete al Gobierno a estudiar su regulación.

De lo que establecen las dos normas se desprende la necesidad de una regulación específica aplicable a las

elecciones municipales que garantice el secreto del voto. La proximidad de las elecciones municipales a celebrar en mayo de 2011 hace necesario el estudio y la regulación de estos aspectos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por tanto a proceder al desarrollo reglamentario que permita a las personas con discapacidad visual ejercer su derecho a voto en los comicios municipales a celebrar en 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000649

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación del diálogo social en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., para su debate en el Pleno.

La mayoría de las organizaciones sindicales con representación en Correos, que significa el 75% de la representación de los trabajadores, ha iniciado un proceso de movilización laboral y sensibilización social ante lo que consideran el deterioro del servicio postal público prestado por Correos y de las condiciones laborales de los cerca de 62.000 trabajadores que componen su plantilla, con la participación, hasta la fecha, de 25.000 trabajadores en diferentes ámbitos territoriales, y que culminará, según manifiestan estas organizaciones sindicales, en una huelga general en Correos prevista para el mes de junio.

Según las propias organizaciones sindicales, dicha situación de deterioro viene causada, junto al impacto de la crisis económica en el operador postal público, por el severo recorte de recursos públicos destinados a financiar el servicio postal prestado a los ciudadanos.

Como consecuencia de ello, se han recortado 4.000 puestos de trabajo en el último año, según las cifras publicadas por el propio Ministerio de Fomento, y el Convenio para personal laboral y el Acuerdo para per-

sonal funcionario se encuentran bloqueados desde hace más de quince meses, cuando se inició el proceso de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de Correos.

Por otra parte, la Tercera Directiva Postal, que liberaliza completamente los servicios postales en la Unión Europea, entrará en vigor en enero de 2011, por lo que el Gobierno debe proceder a su transposición en el escaso plazo de ocho meses mediante la tramitación de una nueva Ley Postal que actualice, modifique o sustituya la actual, de julio de 1998.

En este contexto de serias dificultades económicas para el operador postal, de indefinición sobre el proyecto postal del Gobierno ante el proceso de liberalización y de recortes en el empleo y en las condiciones laborales, la representación de los trabajadores denuncia la ausencia de diálogo social por parte del Gobierno, pese a las reiteradas peticiones realizadas para activar el mismo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar sin demora el proceso de diálogo social en el ámbito de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., garantizando la participación de la representación sindical en el mismo, con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso ofrecido por el propio Gobierno a los agentes sociales en el debate de la transposición de la Tercera Directiva Postal a nuestra legislación mediante la tramitación de una nueva Ley Postal encargada de concretar dicha transposición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000650

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa al impulso de la defensa de los derechos humanos.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 114813 y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la defensa de los derechos humanos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

España ha asumido la Presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea (UE) en un momento en el que van a llevarse a cabo cambios estructurales de envergadura en materia de protección de derechos debido a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, como es la adhesión de todos los Estados miembros a la Carta de Derechos Fundamentales.

En este momento crucial para la UE se va a reforzar uno de sus valores fundamentales que es, además, uno de sus principios fundacionales: el respeto y la protección de los derechos humanos. Así consta el programa operativo del Trío de Presidencias española, belga y húngara, que recoge la promoción de los derechos y libertades fundamentales dentro de la UE y en sus relaciones exteriores como sello distintivo de la Unión. Así, las tres presidencias rotatorias van a contribuir a alcanzar esta meta promoviendo una colaboración estrecha con el Parlamento Europeo y la Comisión y, asimismo, se esforzarán por mejorar los mecanismos de cooperación entre la Agencia de Derechos Fundamentales y las Instituciones de la UE.

El respeto y protección de los derechos humanos no debe ser un propósito u objetivo que colisione con la consecución de los importantes objetivos que la UE y la Presidencia española afronta —la crisis económica mundial, el papel de Europa en el mundo, el impulso de

la Europa social y de la igualdad, el cambio climático, los flujos migratorios, la lucha contra el terrorismo—, sino una cuestión esencial y complemento ineludible para las instituciones europeas y los Estados miembros en los procesos de toma de decisiones y en la elaboración de medidas y políticas para alcanzar soluciones. El compromiso del Gobierno de España con los derechos humanos es inequívoco como pone de relieve la puesta en marcha del Plan de Derechos Humanos (2008) que recoge medidas específicas y transversales a las diferentes materias para el semestre de la Presidencia Española del Consejo.

Por todo ello, con el propósito de apoyar e impulsar este compromiso de España con los derechos humanos y fortalecer su ejercicio durante la Presidencia Española, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar, durante su Presidencia, el papel de la Unión Europea en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A tal efecto:

— Establecerá prioridades para la plena aplicación de las Directrices de los Derechos Humanos de la Unión Europea tendentes a reforzar, mejorar y aumentar la eficacia de la protección y promoción de quienes trabajan en la defensa de los derechos humanos.

— Impulsará, asimismo, todo tipo de actuaciones cuya finalidad sea proteger a los defensores de derechos humanos ante casos puntuales en los que corran riesgo o sean víctimas potenciales de violación de sus propios derechos.

— Promoverá el cumplimiento de las Directrices de los Derechos Humanos en terceros países no comunitarios que no cuenten con una estrategia propia, dotando a la representación diplomática en dichos países de los equipos y medios necesarios a tal fin.

— Instará la creación de la figura de interlocutor, identificable y localizable en situaciones de emergencia, que facilite la comunicación y las relaciones entre las misiones diplomáticas, las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos.

2. Promoverá la ratificación, mediante encuentros formales e informales, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura por todos los Estados Miembros, insistiendo en los países que aún no lo hubieren ratificado, con el objetivo de lograr que la lucha contra la tortura y la defensa de los derechos humanos serán reconocidas como obligaciones por todos los Estados Miembros en sus relaciones exteriores.

Asimismo, se promoverá la celebración de debates y discusiones a través del Mecanismo Nacional de Pre-

vención de la Tortura (MNPT) puesto en marcha por la institución del Defensor del Pueblo de España, uno de los primeros países en ratificar el Protocolo.

3. Impulsará la adopción de la Directiva relativa a la igualdad de trato, propuesta por la Comisión Europea en 2008.

4. Promoverá entre los Estados miembros el compromiso real y efectivo de implementar una Estrategia Política Europea para la Integración de la comunidad romaní en Europa, en el marco de la II Cumbre Europea Roma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2010.—**Juan Moscoso del Prado Hernández**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000651

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adopción de medidas de lucha contra la violencia en los menores, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución española reconoce la protección a la familia y a la infancia como principio rector de la política social. En su artículo 39 establece que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia, y en particular la de los menores. También dispone que los padres deban prestar asistencia de todo orden a sus hijos.

Asimismo, diferentes leyes de ámbito nacional hacen referencia a la protección del menor, como son: la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En el plano internacional cabe destacar la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, del 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. En la tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (Varsovia-Polonia, mayo de 2005) se asumió el compromiso de cumplir totalmente con las obligaciones de la citada Convención.

Según los datos provisionales del Consejo General del Poder Judicial del año 2009, 29.462 menores han sido enjuiciados por conductas tipificadas como delitos y faltas. Estas cifras reflejan un incremento de 3.100 menores enjuiciados en relación con el año anterior.

Existen diversos motivos que conllevan a que un menor pueda actuar de forma violenta en la escuela, en el hogar o en la calle, como pueden ser: vivir en hoga-

res desestructurados, padecer situaciones de conflictividad en el seno del propio hogar familiar, falta de atención de los padres, largas jornadas laborales de los progenitores, pérdida de valores, aumento de bandas juveniles que delinquen, etc.

Las familias, en primer lugar, deben ser capaces de educar en valores a sus hijos, y los centros educativos, en segundo término, deben completar esta tarea. Debe reforzarse el respeto a los profesores en las aulas y a los padres en los hogares, así como fomentar una educación basada en la responsabilidad, el respeto y la tolerancia, para evitar que se produzcan esquemas de comportamiento violento que se originan en la existencia de estereotipos.

En los últimos tiempos se han acontecido casos de violencia en menores verdaderamente dramáticos. El último caso ha sido el asesinato de Cristina Martín acometido por una menor de catorce años. Estos casos de violencia han conmocionado a la sociedad y han reavivado el debate sobre la efectividad de la Ley del Menor, así como de las medidas sociales, asistenciales, educativas y formativas puestas en marcha por los poderes públicos.

Desde el Gobierno de la nación, no se han adoptado políticas a favor de los menores, y se ha reducido, en los Presupuestos Generales del Estado, el programa «atención a la infancia y a las familias» en un 23,26% para este año, mientras que en el año 2009 se redujo un 78,06%.

El Gobierno disminuyó en el año 2009 en un 20% las ayudas a planes de menores infractores. La dotación prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 era de 3.005.60 euros para «los programas de ejecución de medidas para menores infractores», pero tras la aprobación del Acuerdo de Ajuste Presupuestario de 1.500 millones, aprobado por Consejo de Ministros el pasado 13 de febrero de ese mismo año, estos programas sufrieron un recorte de 570.870 euros.

Por otro lado, el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009 ha finalizado sin que el Gobierno haya realizado una evaluación sobre el mismo, tal y como se contempla en el propio plan, y sin que haya noticias de la elaboración de un nuevo plan.

Evidentemente, estos problemas no pueden resolverse solamente desde el ámbito penal y por tanto, corresponde a las administraciones públicas la tarea de prevenir y combatir estas situaciones principalmente desde el ámbito educativo, social y asistencial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas de lucha contra la violencia en los menores:

1. Presentar en esta Cámara, en el plazo de tres meses, un Informe de Evaluación del Plan Estratégico

de la Infancia y la Adolescencia 2006-2009, así como elaborar un nuevo Plan de la Infancia y Adolescencia, antes de que finalice el año 2010, que contenga un plan específico sobre la violencia en menores.

2. Reconocer a profesores y maestros la condición de autoridad pública en el ejercicio de sus funciones y reforzar el respeto y la autoridad de los progenitores en el seno del hogar familiar.

3. Fomentar por parte del Ministerio de Educación planes de convivencia en todos los centros educativos, así como la elaboración de “guías de buenas prácticas” y materiales de apoyo a los centros. Fomentar la formación del profesorado en temas de convivencia.

4. Desarrollar campañas de sensibilización y protección para erradicar la violencia entre menores.

5. Elaborar Guías de información y orientación dirigidas especialmente a aquellos padres con hijos conflictivos o con problemas de drogas o alcohol, así como informarles de los servicios y recursos de apoyo para favorecer el cumplimiento de sus obligaciones parentales.

6. Potenciar la figura del Educador de adolescentes o mediador para intervenir con menores de doce a diecisiete años que tengan alguna situación de conflicto, así como establecer una Red de Educadores en todo el territorio nacional, fomentando la creación de esta figura en aquellas comunidades autónomas donde no exista.

7. Impulsar servicios de mediación familiar como espacios de prevención y apoyo ante las dificultades que puedan surgir en la convivencia familiar.

8. Apoyar a las ONGs que desarrollan labores de atención y programas dirigidos a menores víctimas de violencia y/o abusos y en riesgo de exclusión o marginación social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000652

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, con objeto de evitar el uso político de las cláusulas salariales de los empleados públicos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los funcionarios son un elemento esencial de la actividad administrativa y el soporte fundamental de la Administración. Su labor profesional y el acceso a la función pública mediante un riguroso proceso de selección, basado en los principios de mérito y capacidad, son la mejor garantía para los ciudadanos y para la estabilidad y continuidad en el funcionamiento de las administraciones públicas.

En el marco de la negociación de sus legítimas reivindicaciones profesionales y salariales y de la competencia exclusiva del Estado reconocida en el artículo 149.1.18.º, el Gobierno de la Nación alcanzó un acuerdo con los sindicatos para la Función Pública el 25 de septiembre de 2009. En dicho Acuerdo, concretamente en su punto 47, se recoge la «Cláusula de revisión salarial», en virtud de la cual «Con efecto de 1 de enero de 2012, y dentro del primer trimestre del mismo año, se percibirá el importe correspondiente a la desviación que en su caso se hubiera producido entre los incrementos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011, y la inflación efectiva en esos años».

Además añade que «Tales créditos se incorporarán a la masa salarial del año 2012» lo que supone que en la nómina que percibirán los tres millones de empleados públicos en el mes de enero de 2012 recibirán la subida salarial que el Gobierno estime conveniente para 2012, más las desviaciones de 2010 y 2011 acumuladas, es decir, que percibirán la subida de tres años en uno solo, visualizado el citado mes de enero.

«Casualmente» ambas percepciones económicas, consecuencia de dicha cláusula, se producirán en el trimestre en el que tendrán lugar las Elecciones Generales de 2012.

La inmediatez de la convocatoria electoral y la cuantía en la que se concretará dicha cláusula induce a pensar más en intereses electorales que en la consecución de un objetivo que sea beneficioso para los empleados públicos, como es, la razonable recuperación del poder adquisitivo perdido, o el interés general de coadyuvar a la solución a nuestra profunda crisis económica.

Esta actitud no contribuye a potenciar la confianza de los funcionarios en sus representantes políticos, pues cualquiera podría pensar, no sin recelo, cómo sus preocupaciones e intereses sólo son importantes durante el trimestre electoral.

Urge, por tanto, el consenso entre todas las fuerzas políticas con objeto de acordar un pacto que impida, en cualquier contexto electoral y en cualquier circunstancia, la utilización con fines electorales de las reivindicaciones salariales del personal al servicio de las administraciones públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Asegurar que la justa recuperación del poder adquisitivo que pierdan los empleados públicos se realice teniendo en cuenta el interés general y cuando la situación económica nacional y de las finanzas públicas en particular lo aconsejen, ignorando objetivos puramente electorales y de tal manera que su entrada en vigor se realice al margen de las convocatorias electorales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**Miguel Barrachina Ros**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000653

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la lucha contra la pérdida de biodiversidad y la conservación del patrimonio natural, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La riqueza de la biodiversidad española es incuestionable. Alberga más del 80% de las especies de plantas vasculares y más del 50% de las especies de fauna silvestre europeas. Destacan la gran variedad de mamíferos, aves y reptiles. El número de especies endémicas en la península e islas ronda las 2.200, algunas de las cuales son vulnerables a cambios en su entorno.

Sin embargo, la situación de numerosas especies no es buena, muchas están amenazadas: El 37% de las especies de vertebrados se encuentra en peligro y el 7% al borde de la desaparición. Del grupo de plantas, el 15% corre riesgo de desaparición.

El Plan de Acción de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, organizada por Naciones Unidas en el año 2002, incluía la Decisión VI/26, en la que se aprobaba el texto del Plan Estratégico del Convenio sobre Diversidad Biológica, en cuyo punto 11 se fija como misión: «Las Partes se comprometen a aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra».

A nivel europeo, los jefes de Estado o de Gobierno acordaron en el año 2001, en el Consejo Europeo de Gotemburgo, poner freno al declive de la biodiversidad en la Unión Europea para 2010 y recuperar los hábitats y sistemas naturales. La Comisión de las Comunidades Europeas, en una Comunicación aprobada en mayo de 2006, abordó los correspondientes instrumentos para «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 y, más adelante, respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano».

Una vez realizada una evaluación del proceso en Europa, el resultado es desalentador. Se reconoce que la Unión Europea no ha conseguido cumplir con los objetivos del 2010. En el informe sobre «El estado de la naturaleza de Europa», conocido como Informe del Artículo 17 (que contiene la evaluación más detallada que jamás se ha elaborado sobre el estado de las áreas y especies protegidas de Europa y sintetiza las conclusiones de los 25 países que componían la UE entre 2001 y 2006), ya se transmite la necesidad a los Estados miembros de que «es necesario mejorar los mecanismos de información, pero la principal preocupación de la Comisión ahora es convencer a los Estados miembros de que inviertan más en la conservación de la naturaleza y en la recuperación de las zonas deterioradas».

El informe sobre el estado de conservación en Europa pone en evidencia ciertas carencias de nuestro país, donde sólo el 1% de los hábitats y el 12% de las especies están bien conservados. Además hay una deficiencia en la información aportada pues sólo se ha informado sobre el 64% de los hábitats y el 44% de las especies.

El Consejo de Medio Ambiente del pasado 15 de marzo de 2010 ha adoptado, como objetivo de la UE, poner coto a la pérdida de biodiversidad y a la degradación del ecosistema y realizar una restauración en la medida de lo posible para 2020. Además, aspira a mejorar la protección de la biodiversidad en la UE para 2050, destacando la necesidad de una integración reforzada de los objetivos en el ámbito de la biodiversidad en las políticas y estrategias transversales de la UE.

Naciones Unidas ha declarado el año 2010 como «Año internacional de la Biodiversidad», justo el año en el que la comunidad internacional se había fijado el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la tierra.

La Asamblea General de Naciones Unidas debatirá en septiembre de este año los objetivos post-2010 en materia de biodiversidad y en octubre se celebrará en la ciudad de Nagoya (Japón) la 10.ª Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica.

Las amenazas sobre la biodiversidad son múltiples: La transformación, destrucción y sobreexplotación de los hábitats, el daño que producen las especies invasoras, la contaminación por diversos agentes químicos, el impacto que sufren algunas especies debido al comercio ilegal, la influencia del calentamiento global sobre la pérdida de biodiversidad. Paradójicamente, todavía

hoy se descubren nuevas especies en el mundo, muestra del desconocimiento real que tenemos sobre la naturaleza.

En los momentos de crisis económica estas amenazas se agudizan. Pero, al contrario de lo que ha sucedido en otros momentos históricos, debemos convertir la naturaleza en un aliado, dar a la biodiversidad el valor que le corresponde y reconocer sus potencialidades, aprovechándolas para la creación de empleo en las áreas relacionadas con su conservación y aprovechamiento sostenible, manteniendo así población en el medio rural.

En nuestro país, pionero en la legislación y en la conservación de la biodiversidad Europea desde principio del siglo xx, el marco legal actual pretendía alcanzar los objetivos de conservación mediante la definición de unos procesos de planificación, protección, conservación y restauración. Sin embargo, es notable el retraso en su aplicación, especialmente en la elaboración del Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Sabemos cuáles son los límites de la resiliencia de la naturaleza. También conocemos que la concienciación siempre es el primer paso para empezar a atajar los problemas. Nadie duda públicamente de que la biodiversidad es esencial para la existencia del ser humano, aunque siga siendo difícil estimar el valor de todos los servicios que nos proporciona, pero existe un profundo desconocimiento social del problema.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso respalda las medidas denominadas como Prioridades «Cibeles» que la Presidencia Española de la UE pretende discutir con los socios de la UE y el resto de Europa para parar la pérdida de Biodiversidad en nuestro continente.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar y aprobar el nuevo Plan Director de la Red de Parques Nacionales, como elemento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red, de acuerdo a las necesidades y obligaciones recogidas en la Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. El Plan debe incluir los Programas de actuaciones comunes para la Red.
2. Establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que poseen Parques Nacionales con el fin de crear los instrumentos de cooperación necesarios para el fortalecimiento de las unidades que constituyen la Red.
3. Realizar el informe de seguimiento del cumplimiento del Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Presentar la Memoria anual de la Red de Parques

Nacionales en un plazo razonable. Realizar informes intermedios sobre la situación de la Red de Parques Nacionales con carácter anual, preámbulo del informe trienal que contempla la Ley 5/2007.

4. Completar las planes, estrategias y directrices necesarias para la conservación de la Biodiversidad, recogidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especialmente el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y los Planes Sectoriales que lo desarrollan y las Directrices de Conservación de Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales y de la Red Natura 2000.

5. Elaborar la Estrategia de Conservación y Restauración de Hábitats en Peligro de Extinción para priorizar las acciones de restauración de sistemas naturales, de áreas naturales degradadas, de corrección de impactos, del entorno del Patrimonio y la restauración hidrológica forestal y ambiental para la recuperación de los entornos naturales de mayor valor, de una forma ordenada y coherente.

6. Promover junto con las Comunidades Autónomas la conectividad entre los espacios naturales protegidos, entre diferentes comunidades autónomas y con los Estados colindantes.

7. Desarrollar las medidas de lucha contra las Especies Exóticas Invasoras, no sólo por la obligación legal existente, sino para paliar el daño social y económico que originan. En concreto, en primer lugar desarrollar el reglamento que defina la estructura y funcionamiento del Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, en segundo lugar publicar la primera lista de especies Invasoras que compongan el Catálogo y en tercer lugar establecer las directrices de gestión, control y posible erradicación de las especies Invasoras.

8. Aplicar incentivos fiscales a las iniciativas privadas de conservación de la naturaleza y desincentivar aquellas actividades con incidencia negativa sobre la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural. Así se promueve el reconocimiento del beneficio del ecosistema y de la biodiversidad.

9. Desarrollar un Centro de Rescate, Recuperación y de Depósito específico de especímenes CITES (Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) en caso de aprehensión, e incrementar la formación de especialistas en los diferentes aspectos del Convenio para garantizar la aplicación del mismo.

10. Impulsar las acciones de lucha contra el veneno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, dentro de la Estrategia Nacional contra el Uso Ilegal de Cebos Envenenados.

11. Incrementar el apoyo a la investigación, redistribuyendo y priorizando recursos y coordinar las líneas de actuación para conseguir sinergias con otros departamentos, profundizando en el conocimiento de los sistemas naturales y las especies.

12. Definir los indicadores de respuesta y seguimiento, medibles, cuantificables y comparables, que sean adecuados a las estrategias de conservación e idóneos para medir el parámetro de la biodiversidad, que reflejen el estado real de la biodiversidad y permitan disponer de información adecuada para la toma de decisiones. Desarrollar los sistemas de información ecológica modernos para disponer de la información actualizada.

13. Incrementar la divulgación y el conocimiento de los valores naturales y de la biodiversidad española entre la población, incidiendo en la edad escolar y en la juventud, especialmente en este año 2010 coincidiendo con el Año internacional de la Juventud.

14. Establecer Foros Nacionales de Discusión para profundizar en el debate de las medidas que debe tomar el Estado para detener la pérdida de biodiversidad dentro de nuestro marco jurisdiccional y establecer una plataforma nacional técnica y política para el intercambio de información, el estudio y el análisis de la evolución de la biodiversidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2010.—**Carlos Javier Floriano Corrales**, Diputado.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000654

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la seguridad de las instalaciones de gas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La seguridad de los ciudadanos, sobre todo en lo que a prestación de servicios se refiere, es un asunto de altísima importancia. La correcta colaboración de los agentes implicados, tanto empresas, ciudadanos, asociaciones de usuarios y Administraciones Públicas, debe ser eje principal en la lucha por la seguridad e integridad física de los españoles.

En este sentido, es imprescindible abordar la seguridad de las instalaciones de gas en las redes de distribución y en los hogares españoles, evitando accidentes, que en algunos casos, han tenido consecuencias mortales.

El número de accidentes se ha intensificado los últimos años. Ello ha provocado una alarma social que

requiere acometer un nuevo impulso a la inspección y supervisión de las instalaciones de gas en España.

La trasposición de la Directiva 2002/91/CE del 16 de diciembre, de eficiencia energética de los edificios y la aprobación del Código Técnico de la Edificación por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, llevó a la aprobación del Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. Mediante esta trasposición se fija un procedimiento de inspección periódica de instalaciones entre otras medidas.

Asimismo, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, («BOE» de 4 de septiembre de 2009) por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, establece la regulación básica de seguridad industrial en este ámbito. Las Comunidades Autónomas con competencia legislativa en industria pueden introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio.

En su artículo 7, «Mantenimiento de instalaciones y aparatos. Controles periódicos», se regulan las «inspecciones periódicas» (punto 7.2.1) y en el punto 7.2.2 las «revisiones periódicas» (punto 7.2.2). La periodicidad es, en ambos casos, de 5 años (Instrucción ITC-IGC 07. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos, puntos 4.1 y 4.2).

Las «inspecciones periódicas» se refieren a las «instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución». Estas inspecciones las debe hacer el «distribuidor» con cargo al usuario.

Las «revisiones periódicas» se refieren a las «instalaciones que no estén conectadas a redes de distribución» (botellas o tanques propios). En estos casos la obligación de realizar las revisiones corresponde a los titulares de las instalaciones o a los usuarios de las mismas. Las revisiones deben ser hechas por instaladores autorizados.

La periodicidad es, en ambos casos, de cinco años (Instrucción ITC-IGC 07. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos, puntos 4.1 y 4.2).

En este sentido, es factible exigir a las empresas distribuidoras de gas a llevar control de las inspecciones periódicas. En el caso de que el usuario de gas cambie de compañía suministradora, el distribuidor permanece al ser el titular de la red de tuberías de distribución, por lo que la información sobre las inspecciones no se pierde.

Sin embargo, es difícil el control de las revisiones que tienen que hacer los usuarios de instalaciones que no estén conectadas a redes de distribución, ya que pueden cambiar en cualquier momento de empresa suministradora y dicha información sobre las revisiones puede perderse.

Por tanto, una posible solución consistiría en modificar la normativa para que las revisiones periódicas en las instalaciones de gas no conectadas a redes de distri-

bución las realicen las empresas comercializadoras del gas, en la misma forma que para las instalaciones conectadas.

Así, cada empresa suministradora deberá tener la relación de sus clientes con las fechas en las que corresponde realizar las revisiones. Estas fechas deben ser conocidas por los usuarios para que sean facilitadas a la nueva empresa suministradora en los casos de cambio de suministrador. El suministrador, por tanto, deberá suspender el servicio a los usuarios que no faciliten la realización de la revisión, sin que ningún otro suministrador pueda ofrecer el servicio sin hacer la revisión.

Por otro lado, cabe destacar que gran parte de los accidentes de las instalaciones de gas se producen en los domicilios y locales de los usuarios, bien por fugas de gases combustibles o por productos nocivos de la combustión. Esto hace necesario aumentar las medidas de seguridad en estos locales, mediante la implantación en las nuevas instalaciones de un sistema de detección y corte de fugas de gases explosivos y de productos nocivos de la combustión.

En la normativa se encuentra que a partir de la válvula reguladora, el mantenimiento de la red es de la comunidad de vecinos. A veces, la red interior del edificio marcha por el exterior, siendo más segura ya que en caso de fuga va directamente por el aire libre, pero en otras ocasiones, las instalaciones pasan por el interior de los edificios, pudiendo llegar a cruzar falsos techos.

Asimismo, se propone crear mapas de subsuelo a nivel de tuberías de gas, agua, cableado eléctrico y telefónico con el objeto de que las perforaciones por maquinaria pesada realizadas con objeto de realizar obras puedan prevenir con mayor certeza la perforación de dichos conductos. Es destacable que no todos los municipios disponen de este tipo de mapas.

En definitiva, el papel jugado por las Comunidades Autónomas es crucial para conseguir los objetivos de seguridad de las instalaciones de gas y de la instalación, ya que de ellas depende la inspección. Asimismo, las distintas normativas que existen generan una heterogeneidad que no debería impedir la plena seguridad en el uso de las instalaciones de gas.

Asimismo, dado que gran parte de los accidentes han ocurrido dentro de los domicilios y locales de las instalaciones de los usuarios, bien por fugas de gases combustibles, bien por productos nocivos de la combustión, procede aumentar las medidas de seguridad de los mismos.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario tiene el honor del formular la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan de Seguridad para la Conducción, Suministro y Consumo de Gas en coordinación con las

Comunidades Autónomas en tres áreas fundamentales, que contemple entre otros aspectos:

— Respecto a la seguridad en las calderas.

1. Impulsar, en colaboración con las CC.AA., un nuevo Plan RENOVE de instalaciones más eficientes y seguras dentro del marco de actuación del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético.

2. El aumento de la periodicidad de las revisiones de las instalaciones de gas de forma consensuada con los agentes implicados (Estado, CC.AA., Empresas, asociaciones de usuarios).

3. Establecer sistemas de control eficaces para comprobar que las verificaciones obligatorias de las instalaciones de gas de los usuarios se realizan en los plazos reglamentarios.

4. En los suministros a instalaciones que no estén conectadas a redes de distribución, las revisiones periódicas se realicen por las empresas suministradoras, debiendo actuar de la misma forma prevista para las instalaciones alimentadas por redes de distribución del punto anterior.

5. Implantar en las nuevas instalaciones domésticas la obligatoriedad del montaje de un sistema de detección y corte de fugas de gases explosivos y de productos nocivos de la combustión en las zonas de utilización.

6. Apoyar iniciativas que apoyen la formación y actualización profesional de los instaladores y revisores de las instalaciones de gas.

— Respecto a las redes de distribución urbanas.

1. Implantar de forma progresiva mediante acuerdo con las empresas distribuidoras un sistema de control de posibles fugas en las redes generales de distribución de gas.

2. Ampliar el espectro de seguridad en las redes de tuberías de las ciudades mediante las siguientes medidas:

- Crear mapas de subsuelo a nivel general de tuberías de gas, agua, cableado eléctrico y telefónico y revisar la legislación respecto a las distancias entre servicios con el objeto de que las perforaciones por maquinaria pesada realizadas con objeto de realizar obras puedan prevenir con mayor certeza la perforación de dichos conductos.

- Aumentar la frecuencia de la inspección de las válvulas de entrada a los edificios.

- Diseñar los nuevos sistemas de distribución de gas natural en red, y no de forma lineal, estableciendo un factor mínimo de número de válvulas por kilómetro.

— Respecto a las redes de distribución en los edificios.

1. Apoyar y fomentar la instalación de las redes de distribución de gas en el exterior de los nuevos edificios así como en los antiguos cuyo sistema circule por dentro del mismo, y establecer un programa de revisiones de la red de distribución interna de los edificios correspondiente a las zonas comunes, de la misma manera que existen revisiones de las redes individuales.

2. Incluir las actuaciones para la mejora de la seguridad en las instalaciones de gas en el Plan de ayudas aprobado por el Gobierno para la rehabilitación de viviendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000655

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y al amparo del artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, me dirijo a esa Mesa para presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre organización de respuesta a catástrofes humanitarias en la UE, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las experiencias recientes ponen de relieve la necesidad de seguir fortaleciendo la capacidad de reacción rápida de la UE ante catástrofes humanitarias, reacción que debe incluir la adecuada combinación y coordinación de los medios y capacidades civiles y militares que puedan ser útiles por su naturaleza, estado de disponibilidad y organización.

En el terreno concreto de las capacidades militares, el desarrollo y/o puesta a disposición de las mismas debería concentrarse en los ámbitos donde las Fuerzas Armadas en función de los medios disponibles puedan aportar mayor valor añadido: aviones de transporte estratégico, helicópteros de transporte, ingenieros militares, hospitales de campaña o embarcados, elementos de seguridad militares o paramilitares (gendarmería) y apoyo logístico. En concreto, la idea de las Agrupaciones Tácticas (Battlegroups) se adapta a su empleo en misiones humanitarias, ayuda en caso de desastre y misiones de rescate, entre otras. También es preciso tener en cuenta la capacidad militar de Respuesta Rápida Aérea y Marítima de la que dispone la Unión Europea.

Como el escenario de Haití ha demostrado, las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales

implicadas en la ayuda post-catástrofe requieren un ambiente que asegure la libertad de movimiento y la posibilidad de llevar a cabo su trabajo en condiciones de seguridad adecuadas.

En realidad, desde 2005 existen precedentes de intervención de medios militares ante estas circunstancias extremas, por lo que no sería preciso crear nada nuevo, sino adaptar lo existente a las nuevas exigencias, adecuando los mecanismos actuales para cumplir con lo contenido en el Tratado de Lisboa, especialmente en lo referente a la Cláusula de Solidaridad.

En definitiva, es necesario adaptar la estructura de gestión de crisis de la UE para dotarla de una mayor agilidad y capacidad inmediata de reacción ante catástrofes humanitarias y, en línea con la propuesta del Gobierno español, aprovechar las estructuras ya existentes, mejorando los mecanismos de planeamiento y coordinación de las capacidades militares y civiles, para que la respuesta europea en caso de catástrofe sea lo más rápida y eficaz posible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar cuantas iniciativas sean necesarias en la UE para aumentar su capacidad de respuesta ante las emergencias y catástrofes humanitarias y, en concreto, para conseguir las medidas siguientes:

1. Consolidar la estructura de gestión de crisis de la UE, impulsando el desarrollo de las capacidades civiles y militares necesarias para la gestión de catástrofes, de manera rápida y eficaz.

2. Reforzar las estructuras permanentes de planeamiento y coordinación de medios civiles y militares para la gestión de crisis, incluidas las emergencias humanitarias y los desastres naturales, a fin de dotar de agilidad de respuesta a la UE.

3. Facilitar la plena disponibilidad de las Agrupaciones Tácticas (Battlegroup) para su utilización como recurso de reacción rápida ante emergencias y catástrofes humanitarias, a requerimiento de la autoridad nacional competente en materia humanitaria.

4. Regulación para la integración adecuada y eficiente de medios civiles y militares frente a catástrofes humanitarias, incorporando los criterios de las Directrices de Oslo de 2007.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2010.—**Jesús Cuadrado Bausela**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000656

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para reducir de forma urgente el déficit público, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La grave crisis económica está teniendo dos impactos diferenciales en nuestro país. Por un lado, un fuerte aumento de la tasa de paro, que más que duplica la media europea, y, por otro lado, el vertiginoso deterioro del déficit público, uno de los más abultados de la Unión Europea.

De acuerdo con los datos de la Intervención General de la Administración del Estado, 2009 se cerró con un déficit de la Administración Central del Estado de 99.785 millones de euros, en términos de contabilidad nacional, un 9,5% del PIB. Este abultado déficit es tres veces superior al registrado en 2008, que fue de 30.457 millones de euros, un 2,8% del PIB. De acuerdo a estos datos, en 2009, el Estado gastó prácticamente el doble de lo que ingresó, 205.714 millones de euros, frente a 105.929 millones.

El saldo para todas las AA.PP. se estima en el 11,2% del PIB. Solamente en dos años, la Hacienda Pública española ha pasado de registrar un superávit del 1,9% a un déficit del 11,2%, es decir, 13 puntos de diferencia.

La necesidad de financiar este déficit creciente ha hecho aumentar la deuda pública neta en circulación, en estos dos últimos años, en 267.000 millones de euros, 20 puntos del PIB.

Pese a la impresión que pretende dar el Gobierno, este fuerte deterioro de las cuentas públicas no sólo se debe al efecto de los «estabilizadores automáticos» como consecuencia de la crisis económica, ya que del 11,2% de déficit el componente cíclico sólo representa 1,2 puntos mientras que el déficit estructural representa 10 puntos, de acuerdo con las estimaciones del Gobierno en el Programa de Estabilidad.

De hecho, el gasto no financiero del Estado ha crecido estos últimos años, incluso en 2007, por encima del crecimiento del PIB nominal. En 2008, creció un 7,29% frente a un crecimiento del PIB nominal del 3,4% y en 2009, un 24,24% frente a un crecimiento del PIB nominal del 3,4%. En total, el gasto de las Administraciones Públicas ha pasado de representar el 38,8% del PIB al 45,9% mientras que los ingresos se han desplomado desde el 41% al 36,4% del PIB.

Las fuertes necesidades de financiación del Tesoro están absorbiendo la gran parte del crédito disponible en el mercado complicando, cada vez más, la financiación del sector privado, de familias y empresas.

A pesar de este desorbitado aumento del gasto público, articulado en una sucesión de planes de nula efectividad sobre la actividad económica y la creación de empleo, la economía española sigue en recesión y será la única gran potencia que cierre 2010 con crecimiento negativo. La propia Comisión Europea tiene una previsión de crecimiento del $-0,6\%$ para 2010, 3 décimas menos que la previsión del Gobierno, al considerar que el aumento del IVA a partir de julio tendrá un impacto muy negativo en el consumo e impedirá que se mantenga la leve recuperación que se podría iniciar en el segundo trimestre del año.

La alarma que ha generado en los mercados la situación y dinámica de nuestras cuentas públicas, ha llevado al Gobierno a anunciar un Plan de Austeridad que supone un recorte de 50.000 millones de euros en tres años, de los cuales, solamente 5.000 millones se recortarán en este año 2010. Y de este recorte tan sólo 1.500 millones corresponden a gasto no financiero de los Ministerios, centrándose el ajuste en la reducción de gasto financiero y la minoración aleatoria del Fondo de Contingencia sin justificación alguna.

La falta de concreción de las medidas propuestas, la insuficiente cuantía del recorte real para 2010, el hecho de posponer la mayor parte del ajuste a años futuros, las optimistas previsiones de ingresos, las diversas rectificaciones de la actualización del Programa de Estabilidad conducen a cuestionar la credibilidad del Gobierno para reducir el déficit a partir de este año, y perjudican la confianza en la evolución de la economía española.

De hecho, esta falta de concreción del Plan de Austeridad del Gobierno, especialmente de aquellas medidas que van más allá de 2010, ha provocado que la Comisión Europea haya solicitado a España que precise la estrategia presupuestaria orientada a corregir el déficit excesivo y reducir la deuda y que se mejoren la sostenibilidad a largo plazo, el sistema de pensiones de jubilación, el marco presupuestario y la calidad de las finanzas públicas.

Según la Comisión, «las hipótesis macroeconómicas favorables en los años siguientes a 2010 conllevan el riesgo de que la contribución del crecimiento económico al saneamiento presupuestario sea menor de la prevista, y la senda de ajuste después de 2010 seguiría necesitando el respaldo de medidas».

De hecho, las optimistas previsiones del Gobierno ya se están viendo rectificadas por la realidad. Durante el primer trimestre de 2010 el déficit del Estado ha alcanzado 706 millones de euros mientras que el año pasado, en ese mismo mes, se registró un superávit de 719 millones de euros. Este dato de déficit que empeora el dato del año anterior amenaza seriamente la consecución del objetivo déficit del Gobierno para este año del $-6,2\%$ del PIB.

El Plan de austeridad del Gobierno prevé la reducción de entorno a 10.000 millones de euros de gasto de las Comunidades Autónomas. Sin embargo, el Gobierno, que acaba de proponer y aprobar un nuevo modelo

de financiación, no ha concretado aún cuál es su propuesta para reducir los gastos autonómicos. El acuerdo marco para la sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 que remitió al Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado mes de marzo era pura filosofía que no contenía ninguna propuesta concreta de reducción del gasto.

Es, por ello, urgente adoptar medidas decididas, concretas y creíbles de control del gasto público y de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, que pongan fin a esta dinámica de crecimiento descontrolado del gasto público y que permitan que se recupere la cultura y el compromiso con la estabilidad presupuestaria como elemento esencial de credibilidad y crecimiento económico sostenido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas e impulsar la austeridad presupuestaria, trabajando por la consecución de un acuerdo nacional, político, social y territorial para acometer las reformas que hagan viables nuestros servicios públicos.

Dicho acuerdo debería incluir una reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que recupere el “concepto de estabilidad presupuestaria” como aquella situación de equilibrio o superávit, tal y como se definió en la redacción original de la Ley, establezca techos de gasto para todas las Administraciones Públicas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, refuerce los límites y el control del endeudamiento e incluya los compromisos de gastos para los próximos años.

Este Acuerdo debe suponer, además, una reforma en profundidad del conjunto del sector público que evite solapamientos, defina bien los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

b) Cumplir los mandatos del Congreso de los Diputados de acometer una reducción y racionalización de la estructura del Gobierno y de sus altos cargos, recogidos en las cuatro iniciativas aprobadas el 29 de abril de 2009, 16 de junio de 2009, 27 de octubre de 2009, y 9 de febrero de 2010, respectivamente.

c) Modificar el Plan de Acción Inmediata 2010 para que el recorte del Gasto Público alcance los 10.000 millones de euros, que incluya necesariamente la reducción de los siguientes capítulos de gasto:

1. Transferencias de capital y aportaciones financieras a sociedades y entidades públicas empresariales que consolidan dentro del Sector Público en Contabilidad Nacional.

2. Gastos de personal y gastos corrientes a través de la eliminación de la Vicepresidencia Tercera y de los Ministerios de Igualdad y Vivienda, la supresión de Organismos Autónomos, Agencias y otras entidades Públicas cuyas funciones puedan realizarse sin la correspondiente personalidad jurídica propia, la reducción del 50% de los puestos de Asesoría y Gabinete y la reducción del 25% del presupuesto para Altos Cargos, Personal Eventual e Incentivos al rendimiento.

3. Transferencias corrientes a Organismos Internacionales y otras entidades en el Exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2010.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000658

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adecuada dotación presupuestaria de la Real Academia Galega, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Real Academia Galega es una institución científica que tiene como objetivo el estudio de la cultura de Galicia, y especialmente, de la lengua gallega. Elabora sus normas gramaticales, ortográficas y léxicas, al tiempo que defiende y promueve la lengua.

El origen de esta institución se atribuye a la actividad emprendida por los emigrantes del siglo XIX, quienes fundaron en La Habana una asociación preservadora de la lengua. Sería posteriormente Alfonso XIII, quien en 1906 la constituyó como Real Academia, presidida por Manuel Murguía, viudo de Rosalía de Castro.

Entre otros trabajos, destaca también la iniciativa de instaurar el Día de las Letras Galegas en 1963.

En la actualidad, los fondos de la Academia procedentes del Ministerio de Educación son subvenciones que se conceden en régimen de concurrencia competitiva, a diferencia de otras instituciones que son financiadas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 9 del Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación establece: «Se relaciona administrativamente con el Ministerio de Educación el Instituto de España y las Reales Academias integradas en éste».

Con el fin de ayudar al desarrollo de las actividades y el funcionamiento de estas instituciones y de otras que cumplen fines similares, los Presupuestos Generales del Estado vienen consignando anualmente cantidades que se destinan a las mismas con el fin de contribuir a su función de promover la educación, la ciencia y la investigación en sus más altos niveles.

A título ilustrativo, en Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2010 se consignan en la Sección 18, programa 463 A Investigación Científica, Capítulo 4, Transferencias corrientes, las siguientes partidas: La Academia de la Lengua Vasca dotada con 520.000 euros, el Institut de Estudis Catalanes dotado con 1.040.000 euros o a la Sociedad de Estudios Vascos dotada con 692.000 euros.

Y, por otro lado, se incluye en ese mismo programa presupuestario una partida genérica de ayudas, que son anualmente asignadas mediante la convocatoria y resolución del correspondiente procedimiento, en concurrencia competitiva para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades de las Reales Academias, Academias y otras instituciones con naturaleza y fines similares (en años anteriores, las beneficiarias han sido unas 75 instituciones).

En esta resolución de convocatorias, se ha disminuido la partida recibida por la Real Academia Galega en los últimos años, ya que en 2008 la ayuda recibida por la Real Academia Galega fue de 204.652 euros y en 2009 la ayuda recibida por la Real Academia Galega fue de 168.100 euros. Es decir 36.552 euros menos.

La Comisión de Cultura del Senado aprobó a instancias del Grupo Parlamentario Popular en el Senado el 15 de febrero de 2005, una moción, que todavía no ha sido cumplida, y que instaba al Gobierno a «atender, dentro de la materia de sus competencias, las demandas económicas de la Real Academia Galega en base a la desproporción entre las asignaciones concedidas a otras instituciones análogas de otras autonomías, a la insuficiencia de apoyos económicos y a la celebración para el año 2006 del Centenario de esta institución. Solicitando una subvención de 750.000 euros para el acondicionamiento de todo el edificio y la preparación y financiamiento de exposiciones itinerantes y conferencias».

Por todo ello, y con la finalidad de que la Real Academia Galega se equipare a otras instituciones, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, teniendo en cuenta la ausencia de partida alguna en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010 destinada a la Real Academia Galega para hacer frente a sus gastos corrientes y de funcionamiento, se consigne en el próximo ejercicio presupuestario de 2011 una subvención nominativa de 1.000.000 de euros a la Real Academia Galega, para el acondicionamiento de todo

el edificio, y la preparación y financiación de exposiciones itinerantes y conferencias, en cumplimiento de la Moción aprobada por el Senado de 15 de febrero de 2005. Así como, establecer la consolidación de una asignación presupuestaria nominativa para los próximos ejercicios presupuestarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2010.—**Celso Delgado Arce, Belén do Campo Piñeiro, Gerardo Conde Roa, Joaquín García Díez, Ana María Pastor Julián, María Pilar Ramallo Vázquez, Ana Belén Vázquez Blanco, Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río, Antonio Erias Rey, María Olga Iglesias Fontal y Jesús Pérez Arca**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000659

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los diputados don Francisco Xesús Jorquera Caselas y doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a revisión de los acuerdos Estado-Santa Sede, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución de 1978 declara que «ninguna confesión tendrá carácter estatal». Esta afirmación rotunda supuso la superación del estatus confesional que el Estado español mantenía hasta esa fecha, en virtud del Concordato de 1953 con la Iglesia Católica, y por el cual el Estado se identificaba con la religión católica, de forma que existía una inspiración directa de la moral y religión católica en la actividad y decisiones de los poderes públicos.

Durante el periodo constituyente se realizó una revisión del Concordato, materializándose en un Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de fecha 28 de julio de 1976, que fue desarrollado por tres instrumentos más: el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, el Acuerdo sobre asuntos económicos, y el Acuerdo sobre asuntos jurídicos, todos ellos firmados el 3 de enero de 1979 y en vigor a partir del 4 de diciembre del mismo año.

La aconfesionalidad del Estado español sitúa las creencias religiosas en la esfera de la conciencia íntima de las personas. El texto constitucional, al mismo tiempo que garantiza la libertad religiosa de las personas, no acoge una identificación de cualquier religión con la actividad del Estado.

Para hacer conciliable esa doble vertiente (aconfesionalidad estatal y libertad religiosa individual) se admite lógicamente la cooperación del Estado con las Iglesias y Confesiones religiosas, todo ello dentro de acuerdo con los principios y valores que dimanaban del texto constitucional, y la realidad social de cada momento. En este marco debemos encuadrar los Acuerdos suscritos entre el Estado español y la Santa Sede, es decir, como un marco regulador de cooperación que debe respetar la premisa de aconfesionalidad del Estado, y además, las restantes normas del Estado que puedan afectar al desarrollo del contenido de los acuerdos.

Como se desprende de los antecedentes reseñados, los Acuerdos del Estado español y la Iglesia Católica, aunque en vigor una vez aprobada la Constitución, fueron gestados en paralelo al periodo constituyente. Por ello, se consideran una especie de «instrumentos de excepción» que rigen en exclusiva y por sí solos las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado, al margen del principio general de sometimiento de todos los ciudadanos y poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

El Estado español es un Estado aconfesional, ésta es la teoría, sin embargo, en la práctica no se comporta como tal. Es un hecho el trato preferencial que tiene la Iglesia Católica, que mantiene muchos privilegios tanto desde el punto de vista económico como educativo.

El Estado español no ha roto con los privilegios que conserva la Iglesia Católica que, además, se ha permitido continuas injerencias e interferencias en la vida política, en la vida parlamentaria y en el derecho a legislar del Gobierno y de las Cortes del Estado como se ha podido observar en la pasada y en la presente legislatura.

La posición dominante de la Iglesia Católica y el amparo que dichos privilegios reciben por parte del Estado, convierten en papel mojado el enunciado de la aconfesionalidad del Estado español contemplado en la Constitución. Es así que en el aspecto educativo la permanencia de la asignatura de religión en el sistema educativo está muy condicionada por el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales del año 1979, inspirado en un acuerdo anterior de 1976. Sobre todo lo contemplado en los artículos 2 y 3 del acuerdo, porque efectivamente el acuerdo establece la enseñanza de la religión católica como oferta obligada para la enseñanza pública, pero de libre elección para el alumnado.

La realidad social es distinta a la de hace veinticinco años. Cada vez se cuestiona con más fuerza la necesidad de integrar la enseñanza religiosa en el sistema educativo reglado, y se generaliza la opinión de mantener en el ámbito interno de la Iglesia la formación en la doctrina católica, como correspondería de verdad a un Estado aconfesional. Ello no excluiría totalmente la cooperación y apoyo público (al igual que con otras confesiones religiosas minoritarias), que se otorgaría para que a la formación religiosa pudiesen acceder libremente los ciudadanos en la propia Iglesia y no

como ahora sucede en las escuelas públicas o sostenidas con fondos públicos.

En el mismo ámbito educativo, no se entiende la presencia de simbología católica en las aulas, espacios que deberían estar desprovistos de cualquier manifestación propia de credos religiosos.

La Iglesia católica goza también de privilegios en el terreno económico en función del Acuerdo sobre asuntos económicos de 1979, y que se refieren a la financiación, a las exenciones en impuestos, en el IBI, en la renta, en el patrimonio, en las sucesiones, en las contribuciones especiales. Se trata de unos privilegios que deberían ser revisados y adaptados a la nueva situación fiscal del Estado español.

En definitiva, se trata de cumplir con la legalidad contemplada en la misma Constitución española y avanzar en el establecimiento de un auténtico Estado laico, y para ello es preciso terminar con los privilegios que la Iglesia Católica conserva, lo que no significa romper las relaciones de cooperación, sino adaptarlas a la realidad constitucional.

Además, no solo en el ámbito educativo y cultural hay que efectuar una revisión del actual escenario de cooperación entre el Estado y la Iglesia Católica, sino también a nivel económico, al haberse detectado por parte de algunas Órdenes y Congregaciones Religiosas el desvío de fondos a tramas de especulación financiera, y finalmente jurídico, para ponderar adecuadamente su inviolabilidad y adecuar las disposiciones relativas al matrimonio a las reformas legales introducidas en esa materia.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Entablar un proceso de diálogo con la Iglesia Católica a fin de revisar y modificar los privilegios que conserva en base a los Acuerdos Internacionales firmados con la Santa Sede en 1976 y 1979.

— Adecuar dichos acuerdos al carácter aconfesional del Estado español, y establecer un nuevo marco que respete los principios y derechos constitucionales.

— Emprender las actuaciones necesarias para reformar los convenios administrativos firmados entre el Estado y la Iglesia Católica para adecuar el marco de relaciones al ordenamiento jurídico, de modo que la actuación de la Iglesia también esté presidida por el respeto a las leyes vigentes.

— Practicar la igualdad de trato y no discriminación con las demás confesiones religiosas con presencia en el Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2010.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Presupuestos

161/001556

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 11 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para la mejora de la transparencia en la información sobre la ejecución de la inversión del Sector Público Estatal, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 356, de 16 de marzo de 2010.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento

181/002078 y 181/002081

En la sesión de la Comisión de Fomento, del día 23 de febrero de 2010, han quedado retiradas las siguientes preguntas:

— Previsiones acerca de la colocación de pantallas acústicas en la autovía A-7, punto kilométrico 190 + 350 (urbanización Torrenueva) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/049910) [Chacón Gutiérrez, María Begoña (GP); González Muñoz, Ángel Luis (GP); Moreno Bonilla, Juan Manuel (GP); Souvirón García, Federico (GP), y Villalobos Talero, Celia (GP)] (núm. expte. 181/002078), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 280, de 28 de octubre de 2009.

— Proyectos a los que corresponden los 5.883.823 euros licitados por la Dirección General de Puertos durante el año 2008 en la provincia de Málaga (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita núm. expte. 184/060989) [Chacón Gutiérrez, María Begoña (GP); González Muñoz, Ángel Luis (GP); Moreno Bonilla, Juan Manuel (GP); Souvirón García, Federico (GP), y Villalobos Talero, Celia (GP)], (núm. expte. 181/002081), «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 280, de 28 de octubre de 2009.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los votos particulares presentados al Informe elaborado por la Subcomisión sobre el Deporte Profesional en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Subcomisión sobre el Deporte Profesional en España, creada en el seno de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, al amparo de lo dispuesto en Reglamento del Congreso de los Diputados tiene el honor de presentar en la Comisión arriba indicada voto particular al Informe que ha elaborado la Subcomisión sobre el Deporte Profesional en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2010.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Voto particular núm. 1

El Grupo Vasco en el Congreso de los Diputados ha colaborado en la elaboración del informe de la Subcomisión y manifiesta su conformidad con un buen número de las consideraciones contenidas en el informe elaborado, habiendo sido recogidas algunas de las conclusiones presentadas por nuestro grupo.

Sin embargo, y habiéndonos opuesto en su momento a la creación de la propia subcomisión, consideramos realizar este voto particular a fin de señalar lo siguiente:

Primera.—El Estado no tiene atribuida la competencia sobre materia deportiva a tenor del reparto realizado en el bloque de constitucionalidad. Buena prueba de ello es que el propio informe tiene que hacer mención al artículo 43.3 de la Constitución Española, que se ubica entre los principios rectores de la política económica y social, que como reiteradamente ha señalado la

doctrina no constituyen derecho sustantivo, ni constituyen derechos subjetivos reclamables ante los tribunales ni otorgan competencia directa a ninguna institución. De hecho, dicho artículo menciona como ámbito al que se dirige, no al Estado sino a los «poderes públicos», concepto que abarca a todas las instituciones, Estado central, CC.AA. o entes locales, dejando a la legislación de desarrollo decidir cuáles de entre ellos son los afectados atendiendo a sus competencias.

Otra cosa son las innegables competencias del Estado en materia mercantil o laboral. Pero no dejan de ser ámbitos que tangencialmente pueden afectar al deporte. En este sentido, el Grupo Vasco discrepa de la necesidad de hacer una ley del deporte profesional específica y entiende que la modificación de la actual legislación sectorial (mercantil, laboral) sería suficiente para mejorar los aspectos obsoletos de la misma. En cualquier caso, si hubiera que modificar una ley, ésta debería ser la propia ley del deporte que incurre en su articulado en disposiciones inconstitucionales en consideración de este grupo.

El Tribunal Constitucional la ha calificado de competencia autonómica exclusiva en sentido estricto. El argumento de que se trata de una competencia supracomunitaria no es válido. Cuando la Constitución quiere reservar al Estado la competencia sobre la expresión supracomunitaria de una competencia que es inequívocamente autonómica, como ocurre en el ámbito del deporte, lo dice expresamente, tal y como acreditan numerosos epígrafes del propio artículo 149.1 de la Constitución. Y por si ello no fuera suficiente, el Tribunal Constitucional ha fijado una doctrina muy restrictiva en torno a la posibilidad de que la dimensión supracomunitaria del objeto de una determinada competencia autonómica pueda justificar el desplazamiento de su titularidad desde las comunidades autónomas al Estado. El alto tribunal ha dicho que cuando el objeto de una competencia inequívocamente autonómica, como es la del deporte, presenta un alcance territorial superior al de una comunidad autónoma, ésta no pierde la titularidad de la competencia en cuestión, sino que sigue poseyéndola salvo que «la actividad pública que sobre él se ejerza no sea susceptible de fraccionamiento y, aun en este caso, cuando dicha actuación no pueda llevarse a cabo mediante mecanismos de cooperación y coordinación». En el caso del deporte es evidente que no se da esta excepción, porque el deporte supracomunitario puede ser perfectamente abordado por las comunidades autónomas, únicas titulares de la competencia en la materia, a través de mecanismos de cooperación y coordinación.

Segunda.—Una buena parte de la subcomisión se ha centrado en el fútbol como deporte profesional. Compartimos muchas observaciones del documento de la subcomisión pero entendemos que debería abandonar cierta ambigüedad en algunas cuestiones. El fútbol es hoy en el Estado español una gran burbuja económica que produce un fuerte endeudamiento contra el que no se están tomando medidas legislativas o de otro tipo, de manera que situaciones con consecuencias evidentes en ámbitos diferentes al deporte quedan sorprendentemente impunes. Ni hay consecuencias civiles, ni penales, ni tampoco deportivas. Ello nos lleva a concluir que:

— Por una parte un país en una situación económica como la del Estado español ni puede ni debe permitir tal despilfarro económico.

— Si no se toman medidas el sistema será insostenible, con muchas plantillas de segunda división, y alguna de primera, que ya hoy no cobran sus haberes.

— Por otra parte la situación resulta en una competición viciada porque hay determinados clubes que no cumplen con la normativa fiscal o contractual sin que repercute en su situación deportiva.

— Por último los cuantiosos desembolsos económicos de los clubes más poderosos han llevado a una carrera en el gasto a la que se han sumado la mayoría de los clubes por encima de sus posibilidades, en un comprensible afán de lograr un nivel competitivo a fin de hacerse con los servicios de jugadores con altísimo caché. Ello está creando una situación de inflación en el mercado, que a buen seguro produciría unos resultados similares con la mitad del gasto actual.

— En este sentido sería bueno plantearse la posibilidad de «salary caps» más allá de un posible límite porcentual en razón del presupuesto de cada uno. Así como que fuera la liga profesional, a manera de muchos lugares en Europa, quien negociara el conjunto de los derechos audiovisuales y no los clubes uno a uno, lo que redundaría probablemente en un mejor acuerdo pero también en una mayor proporcionalidad en el reparto de beneficios.

Tercera.—Por otra parte, el Grupo Vasco desea señalar que es necesario dar una salida a la amplia demanda que en la Comunidad Autónoma Vasca, al igual que ocurre en alguna otra, existe a favor de que la selección de Euskadi sea reconocida de manera oficial en las diferentes manifestaciones deportivas y puedan estar presentes en competiciones internacionales. Examinando la legislación, no existe ningún mandato constitucional que lo impida. Tan sólo el artículo 33 de la actual ley del deporte supone un obstáculo a esta reivindicación. Ello es fácilmente subsanable puesto que dicho artículo no es ni siquiera de contenido básico y por lo tanto debería entenderse que

la legislación autonómica, teniendo competencia en la materia, se sitúa por encima de la estatal.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta, mediante el presente escrito, el siguiente voto particular al Informe de los trabajos de la Subcomisión sobre el Deporte Profesional en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 2010.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Voto particular núm. 2

Es innegable que a nivel internacional el deporte individual o colectivo de élite, y éste último a través de las selecciones nacionales en sus distintas modalidades deportivas, consiguen un destacado arraigo y repercusión social que deriva especialmente del elemento identificador del deporte con el país o pueblo al que pertenecen.

En Catalunya el deporte siempre ha estado muy presente en la sociedad habiendo sido pioneros en la introducción de nuevos deportes en el Estado y también en la actuación de nuestras distintas federaciones y selecciones catalanas.

El objetivo del deporte catalán consistente en disponer de representación internacional está también muy arraigado, prueba de ello es que el Parlamento de Catalunya dio su apoyo a la iniciativa legislativa popular firmada por más de 500.000 personas para la creación de las selecciones deportivas catalanas y además, en noviembre de 2004, se aprobó una Resolución también del Parlamento de Catalunya sobre el apoyo a las federaciones y selecciones deportivas catalanas.

Por su parte, el artículo 134 del Estatuto de Autonomía de Catalunya establece que la Generalitat de Catalunya tiene competencia exclusiva en materia de deporte y también la Constitución Española en su artículo 149.1, que recoge las competencias exclusivas del Estado, no hace referencia al deporte. También cabe recordar que el artículo 200 del Estatut de Autonomía de Catalunya dispone que La Generalitat ha de promover la proyección internacional de las organizaciones sociales, culturales y deportivas de Catalunya y, en su caso, su afiliación a las entidades afines de ámbito internacional, en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Por todo ello se propone adicionar un nuevo párrafo al apartado E. Competiciones Oficiales

incluido en el apartado III. «Conclusiones» de la Subcomisión, con el siguiente redactado:

Se propone añadir una disposición en la futura reforma de la Ley del Deporte profesional con el siguiente redactado:

«Las disposiciones previstas en esta Ley se entenderán, en todo caso, sin perjuicio de las competencias exclusivas que ostenten las Comunidades Autónomas

en materia de deportes, según sus respectivos estatutos de autonomía, y de la capacidad de las federaciones deportivas autonómicas como entidades privadas que son para integrarse en las correspondientes federaciones deportivas internacionales, para representar a sus respectivos ámbitos geográficos, de actuación en los organismos olímpicos y/o federativos, y para fomentar la participación en las competiciones internacionales, sean o no oficiales, de sus selecciones deportivas en la forma y en los ámbitos que estimen oportunos.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

